

N.º 6  
272

1882

Libro de Cuentas



6





Libro de Acuerdos para el año de  
1882

En la Villa de Magacida a primero de  
Enero de mil ochocientos ochenta y dos se  
hizo previa convocatoria los señores del Ayun-  
tamiento de la misma que suscriben

Siendo la primera Union del año natural  
de mil ochocientos ochenta y dos, la corporacion  
acordó continuar celebrando las Uniones tradi-  
cionarias durante el presente año todos los domini-  
gos o las noches de la noche lo que se hizo  
publico por medio de edictos para conocimiento  
del vecindario

No teniendo otros asuntos de que ocuparse  
se levanto la Union firmando el acta segun los  
tambor de todo lo que yo el secretario certifico:

Blas Namias Manuel Quira

Jos. Carrero Blas Ferrer

Tutorio de Villa

Antonio Gallardo Sanchez  
firmo así x

Juan Santos  
Comaracales

Sebastiano Carrero Sanchez  
firmo así x

En la Villa de Magacela a ocho de mes de mil ochocientos ochenta y dos se reunieron en su orden ordinario los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben y fidei el anterior fue aprobada

Dada lectura de las circulares venidas en los Boletines oficiales la corporacion acordó su exacto cumplimiento =

En otros asuntos de que ocuparse se levanto la sesión firmando el acta segun costumbre los señores concurrentes de que yo el secretario certifico =

Namisco  
L. Ferrer  
Quirós  
Garmorra  
Sotillo  
El regidor Gallardo firma así +  
Julian Sanchez Camarero  
Hijo

En la Villa de Magacela a quince de mes de mil ochocientos ochenta y dos se reunieron en su orden ordinario los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben y fidei el anterior fue aprobada

Dada lectura de las circulares venidas en los boletines oficiales la corporacion acordó su exacto cumplimiento =

En otros asuntos de que ocuparse se levanto la sesión firmando el acta segun costumbre de todo lo que yo el secretario certifico =

Namisco  
L. Ferrer  
Quirós  
Garmorra  
Sotillo  
El regidor Gallardo firma así +  
El regidor Camarero Sanchez  
Julian Sanchez Camarero  
Hijo

En la Villa de Magacela a veintidos de mes de mil ochocientos ochenta y dos se reunieron en su orden ordinario los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben y fidei el anterior fue aprobada

Acordado segun la ley electoral vigente ser expues





Las al publicas en la primera quincena del octavo  
 mes del actual ejercicio economico las listas electoras  
 de los concejales y Diputados Prov. de la corpora-  
 cion acordó se procede a la formacion de ellas con  
 arreglo a la vigente ley y en los terminos legales se  
 suponga al publico para oír y resolver las de-  
 mandas que se presenten =

En otros asuntos de que ocuparse se levan-  
 to la sesión firmando el acta según costumbre de  
 todo lo que yo el secretario certifico =

Manises *[Signature]* & *[Signature]*

Soñito *[Signature]*  
 El Regidor Gallardo *[Signature]* Julian Sanchez  
 Estima an *[Signature]* Camarero *[Signature]*

En la Villa de Magacela a Veintinueve de Mayo  
 de mil ochocientos ochenta y dos se reunieron en  
 sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento de la  
 misma que preceden y todo lo anterior fue apro-  
 bada =

Debiendo acordarse la distribucion de fondos corres-  
 pondiente al actual mes de Mayo la corporacion lo  
 acordó por capitulos en la siguiente forma =

Capitulo 1.º	Planteo del
Para los gastos obligatorios del Ayuntamiento	374,42
Capitulo 2.º	
Para pago de guardas Municipales	45,00
Capitulo 3.º	
Para pago de Pensiones Publicas	182,78
Capitulo 4.º	
Para Beneficencia Municipal	5,41
Capitulo 5.º	
Para Obra Publicas	8,33
Capitulo 6.º	
Para concion publica	17,08

Suma anterior

Capitulo 9º

Para pago de cargas 73,75

Capitulo 10

Por gastos Provinciales 422,78

Capitulo 12

Para los gastos impresos que ocurran 62,50

Total 1193,03

En la virtud de la corporacion acordada se hagan los correspondientes pagos conforme a la distribucion ordenada por capitulos y no teniendo oction en cuenta de que ocuparse se levante la suma firmando segun los timbres los señores concurrentes de que certifico =

Ramirez Quirós & Torres

Garcera Soñillo

El Regidor Carmone Sanchez

firmo así

El Regidor Gallardo firmo así

Julian Sanchez Camaracalles

[Signature]

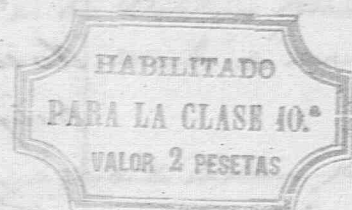
Diligencia

Publicada la ley de 24 de Diciembre último sobre el sello y timbre del estado corresponde con arreglo a la misma el papel de clase decimo que es el que debe usarse en el libro de acuerdos correspondiente el cual se da principio desde esta fecha a usar cuando el libro correspondiente el papel de dicha clase para la continuation de este libro de acuerdos - y para que conste lo anoto en el mismo libro en el lugar a 1.º de febrero del 882 =

Julian Sanchez Camaracalles

[Signature]





En la Villa de Magacel a cinco de febrero de mil ochocientos ochenta y dos se reunieron en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma que tuvieron y leida la anterior fue aprobada

Interada la corporacion del Real Decreto de 24 de Diciembre ultimo dictado por el Gobierno de S. M. (9 D.º) la corporacion acordó su exacto y puntual cumplimiento =

En su virtud y presentada por el Sr. Presidente la nota de gastos hechos que asciende a sesenta y siete pesetas y cincuenta centimos para hacer el decorado de la Estacion de la Via ferrea en los dias que S. M. Magestades pasan por el territorio del Reino de Portugal y demorarse para obsequiar segun los usos de la localidad e tan augusto soberano, la corporacion acordó aprobar dicha nota y que se formulen los correspondientes libramientos que satisfagan el Ayuntamiento con cargo al capitulo de su presupuesto por la cantidad que se menciona debiendo hacer constar dan las gracias a su presidente por que atendiendo a la escasez de recursos de la localidad se ordenado la recepcion con un gasto tan insignificante que si bien se ha manifestado a tan augusto soberano la admiracion y respeto que este Villa le profusan de una manera que esta han sido sus intenciones las mas laudables al hacerlo con la mayor economia conciliando en los intereses de su comercio, de cuyo acto no se puede dudar y mostrar agradecimiento puesto que se manifestó el buen deseo de obsequiar a S. M. al honorario con la poca suma de este Villa, sin que por esto se gravase la cantidad

Recibe los fondos municipales =

En otros asuntos que ocupare el letrado de su firma  
de el acto segun contenga los señores concurrentes de que  
certifico =

Ramirez Garcia & Ferrer  
Garrigona  
 El Regidor Gallardo Sotillo  
 firma en + Julian Sanchez  
 El Regidor Casanova Sanchez Camarero  
 firma en + Hno

En la villa de Magacela a once de febrero de mil ochocientos ochenta y dos se reunieron en sesión extraordinaria los señores del Ayuntamiento que preside con objeto de examinar el expediente ejecutivo de apremio y examinar si procede la declaración de fallido y traslado a la villa el mismo de deudores procedentes de 1880 a 1881 y los de 1881 a 1882 una vez que del citado expediente resulte se han hecho efectivas las diligencias sin resultado positivo en la realización de los pagos se acordó declarar fallidos los contribuyentes con que figuran los contribuyentes n.º 47, 49, 53, 66, 73, 110 = 140 = 259 = 308 = 366 = 385 = 483 = 480 = 487 = 505 = 508 = 282 = 133 de deudores procedentes de mil ochocientos ochenta al ochenta y uno y los de los números 15 = 48 = 51 = 55 = 68 = 74 = 110 = 189 = 196 = 274 = 301 = 311 = 382 = 401 = 451 = 501 = 509 = 527 = y 237 = procedentes de 1881 a 1882 todos por el concepto de territorial, disponiéndose que por Secretaría se forme y publique la relación prevenida en la vigésima instrucción la que permanecerá al público por espacio de treinta días.

En este estado se dio por terminada la sesión que firmo segun contenga los señores concurrentes de que certifico =

Ramirez Garcia & Ferrer  
Garrigona  
 El Regidor Gallardo Sotillo  
 firma en + Julian Sanchez  
Camarero  
Hno



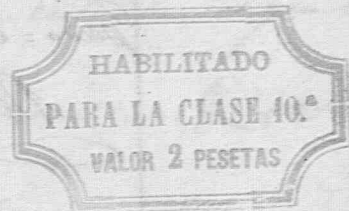
En la villa de Magacela a doce de febrero de mil ochocientos ochenta y dos





tambien es cierto segun antecedentes, que en Jo de Junio de 1880 dejó de  
ser titular por espontanea renuncia que hizo y como despus en la  
Ciudad de D. Benito donde permanecio con su familia; que si bien  
continua como vecino y viene en algunas temporadas a esta Villa de  
de que renuncio la titular no obstante su residencia es alternativa  
circunstancia que confiere el sufragio: Considerando que al ser  
nombrado el Ayuntamiento citado D. Diego Flores individuo de  
la Junta repetidora de concejales, al confeccionar el reparto hi-  
zo observaciones a los demas individuos acerca de su residencia  
en esta parte que solo se le imputaba a él y su familia una vo-  
ta con arreglo al tiempo que aqui permanecia fundandose en  
que el tiempo restante lo estaba en la Ciudad de D. Benito en el  
yo punto pagaba por la época que allí residia circunstancia que  
segun dicho reparto resulta tubo en consideracion la Junta y en  
que considerado para el pago estimandolo procedente el Ayun-  
tamiento al verificar la aprobacion del mismo: Considerando  
que no satisfaciendo dicho impuesto en esta localidad mas que  
cierta temporada del año, como se consiguen los impuestos  
agregados al mismo no los satisface nada mas que por aquella  
temporada: Considerando que la reclamacion la funda en el  
derecho que tiene como capacidad segun el precepto 2.º del ar-  
tículo 1.º de la ley electoral vigente, diciendo que solo habla  
de residencia sin que aparezca que esta sea fija o alternativa;  
Resultando que concurrido por el reclamante que su residencia es  
alternativa como efectivamente sucede prueba de una manera  
clara y terminante que contribuye solo en parte a las cargas  
vecinales: Resultando que del texto literal de la ley se desprende  
de que su objeto es conceder efectos de su residencia un perfecto  
derecho a todo vecino en cada localidad siempre que aquel lo ad-  
quiera por la continuacion de la misma contribuyendo en totali-  
dad como tal a sufragar y llevar <sup>con</sup> sus deudas las cargas vecina-  
les que sobre aquella pesan. Resultando que segun se observa  
el referido reclamante apetece de buen grado por así decirlo  
el perfecto derecho de elector en esta localidad fundandose en  
la verdad, no apeteciendo al propio tiempo el ayuntamiento  
en totalidad a su municipio con las cargas como lo verifican  
todos vecinos con residencia fija: Resultando que no se puede  
dar de este manera cierta interpretacion a las leyes que si  
que aprovechando segun los casos lo que conviene a los intere-  
ses de cada uno, sino que para gozar de un perfecto derecho  
con arreglo a ellas, hay precision de hallarse comprendido de-  
tro de todos los casos de ella y de las demas que rigen y se ha-  
rán observadas uniformemente: Resultando que las circunstancias  
que alega de haber sido antes titular ha dejado de serlo





y no usaron aquella para hoy apreciar la reclamacion presentada y que  
 bien es verdad el parrafo citado del articulo 1.º habla solo de residencia  
 sin añadir fija con relacion a las capacidades de Profesionales o Academi-  
 cas se sobreentende del espíritu del mismo está en conformidad  
 con el anterior y mas bien cuando el reclamante no ejerce la profes-  
 ion en esta localidad desde que renunció la titulación lo que se prueba  
 con no hallarse inscrito en la Matricula de Matrículas: Pido pues por  
 la corporacion y por las razones expuestas que el citado D. Diego Flores  
 Garcia y Orlano si bien es verdad tiene derecho para ser elector  
 por poseer un titulo que acredita la capacidad profesional no con-  
 tinen en el mismo las circunstancias que regulan el parrafo segun-  
 do del articulo primero con las demas acciones de la ley Municipi-  
 pal para poder ejercer el derecho electoral en esta localidad aor-  
 do se hace saber al interesado que por las razones expuestas segun  
 el criterio de la misma, no ha sido incluido en las listas electora-  
 les y por tanto desestimada su reclamacion sin perjuicio de que  
 sea el derecho que viene convenida = Al propio tiempo se acordó:  
 se hace saber al interesado que se contesta a la reclamacion  
 presente en el papel que se formula por haberse presentado en  
 el ultimo dia y no se crea con subterfugio para no darle  
 contestarle, pues lo que correspondia era haberle contestado dicien-  
 do no haber lugar por no haberse a la corporacion que debe ir en  
 el papel correspondiente; puesto que el reclamante sin sea auto-  
 ridad judicial sus papeles de oficio de los Jueces, circunstancias  
 que segun juicio de la corporacion está prohibido expresamente por  
 la ley para usarlos los partitidos sin muchos otros facilitados los  
 Jueces para estos asuntos u otros analogos, pues si bien en el acto  
 de presentacion se le suspendió de una manera sencilla y no se ad-  
 vertió en aquel momento la fijacion de los sellos para la distincion  
 del papel esto se ha considerado cual si estuviera en papel sin  
 sellos, sin perjuicio de que no tenga valor ni efecto alguno la recla-  
 macion presente si antes no se adhiere a ella por el interesado  
 el timbreequivivale de diez centimos valor del recargo de papel para  
 que no haya perjuicio al interes del Tesoro el cual se limitará  
 a pagar el sello de la Alcaldia, el campandou a continuation del

Recibo copia de los particulares referidos al mismo =  
En tal estado se dio por terminado la leon firmando el acto  
segun costumbre en las sesiones concernientes de que certifico = sobre las  
padas = diez y ocho = con tit = vale =

Primera Junta de Jurados de Toros

El Regidor Gallano *J. Gallano*  
firma así +

*Julian Sanchez*  
*Camaracero*  
Fris

En la Villa de Magacete a diez y nueve de febrero de mil ochocientos  
veinte y dos se reunieron en sesion ordinaria los señores del  
ayuntamiento que suscriben y leida la anterior fue aprobada =

Dada lectura de las Escuelas suscritas e los Releivos Oficiales la  
corporacion acordó su exacto cumplimiento =  
En otro asunto de que ocupase se levantó la leon firmando  
el acto segun costumbre de que certifico =

Primera Junta de Jurados de Toros

El Regidor Carruosa *J. Carruosa*  
firma así +

*Julian Sanchez*  
*Camaracero*  
Fris

En Magacete a Veintidos de febrero de mil ochocientos veinte y  
dos se reunieron previa convocatoria en sesion extraordinaria los  
señores que suscriben:

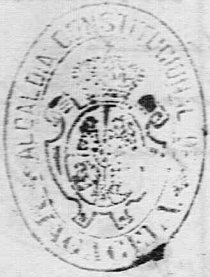
Por el supercargo secretario se dio cuenta de haberse formado  
expuesto al publico la relacion de los sugetos que se consideraron fe-  
lidos en union del uno de corriente y de haberse publicado por termino  
de tres dias los edictos y pregones que previenen la instrucion, segun se  
halla de este diligencia de que se dio lectura y resultando que no se ha  
producido reclamacion alguna que pudiese ser motivo de deliberacion  
el tenor oficial se cito a todos los ayententes a que expusieran su opinion  
suspensa de la prudencia de acordar fallidad, en la parte propuesta la  
votos que se consideraron incoherentes, y oidos en voz al Sr. Concejal hin  
dico, sin que los demas señores usaran de la palabra y habiendose  
convenido por todos los ayententes en que no proceden las cuotes fe-  
lidas de carones o equivocaciones que afectan a la Santa Sepa-  
tidore, se acordó por unanimidad consideras como partidas fe-  
lidas las contenidas en la relacion formada por el secretario  
en la parte que de la misma resultó, y que previa audiencia  
de la Santa Junta se remita las diligencias actuadas al Sr. D.  
económico de la Provincia a los efectos de este



14 de la Dintension de No de Obie d 1847 conforma a pparar a el 14 de la  
 Dintension

Ahi lo acordase y firma segun costumbre el que certifica -

Ramirez *Quero* *Correa*  
*Carmona*



El Regidor Carmona San  
 ches firma así +

*Salillo*

El Regidor Gallardo firma  
 así +

*Juan Sanchez*  
*Camarealtes*  
 His

En Magaude a Veinticinco de febrero de mil ochocientos ochenta y  
 dos se reunieron en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento  
 de la misma que suscriben y leida la anterior fue aprobada  
 debiendo acordarse la distribucion de fondos correspondiente al  
 actual mes de febrero de la corporacion de acuerdo por capitulos en la si  
 guiente forma

	Plutas cont.
<u>Capitulo 1º</u>	
Para los gastos Obligatorios del Ayuntamiento	375.42
<u>Capitulo 3º</u>	
Para pago de guardas Municipales	45.00
<u>Capitulo 4º</u>	
Para pago de Dist.ª Publica	182.78
<u>Capitulo 5º</u>	
Para Beneficencia Municipal	5.41
<u>Capitulo 6º</u>	
Para Obras Publicas	8.33
<u>Capitulo 7º</u>	
Para concesion publica	17.08
<u>Capitulo 9º</u>	
Para pago de cargas	73.75
<u>Capitulo 10</u>	
Por gastos Provinciales	122.78
<u>Capitulo 12</u>	
Para los gastos imprevistos que ocurran	62.50
	<u>Notat 1193.08</u>

Ahi se acordó y lo firma segun costumbre el que certifica -

Ramirez *Quero* *Correa*  
*Carmona*

El Regidor Gallardo  
 firma así +

*Juan Sanchez*  
*Camarealtes*



En Magacela a cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos  
señores en su sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento que suscriben  
y leída la anterior fue aprobada

Dada lectura de las circulares sueltas e los Decretos Ofi-  
ciales la Corporación acordó en su sesión cumplimento =  
Sin otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión  
firmando el acta según costumbre de que certifico =

Ramón Formosa Guero & Torres  
El Regidor Gallardo Solís  
firmen así  
Julian Sanchez  
Camara Nieto

En Magacela a doce de Mayo de mil ochocientos ochenta  
y dos se reunieron en su sesión ordinaria los señores del ayunta-  
miento que suscriben y leída la anterior fue aprobada

Conviniente a la Municipalidad concertarse con la De-  
putación Prov. para satisfacer con mayor regularidad el de-  
bito que por concepto de atrasos del contingente tiene este mun-  
do con la misma, la Corporación acordó autorizar a D. Floren-  
cio Guero y Sobres agente en Badajoz para que le pague y lo ce-  
tifique con las formalidades debidas facilitandole certifica-  
cion de este particular que le servirá de credencial en forma

Debiendo verificarse el día diez y seis del corriente la entrega en cargo  
de los señores costeros para el actual cumplimiento la Corporación  
acordó nombrar Comisionado encargado en la conduccion de quin-  
tos a la capital a D. Manuel Guero Caldera al que se le entre-  
garan los fondos necesarios para los gastos que en dicha conduccion  
se originen

Sin otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión  
firmando el acta según costumbre de todo lo que fue el Secretario  
Certifico =

Ramón Formosa Guero & Torres  
El Regidor Gallardo Solís  
firmen así  
Julian Sanchez  
Camara Nieto





HABILITADO  
RA LA CLASE 10.<sup>a</sup>  
VALOR 2 PESETAS



En la Villa de Magacel a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos se reunieron en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma que suscribe y tiene la anterior que es aprobada

Dada lectura de las circulares susodichas en los Boletines Oficiales de la Corporación acordó en su seno el siguiente cumplimiento =

En otros asuntos de que ocuparse se levantó el siguiente finquero =  
El cual según costumbre de todo lo que yo el Sr. Cedeño =

Ramón Garmón *Garmón* *El Torre*

El Sr. D. Ramón Garmón *Sotillo*

finca en *Julian Sanchez*  
*Camara de*

En la Villa de Magacel a Veintuno de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos se reunieron en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma acordados de los contribuyentes que también suscriben y en los que con arreglo a sus estatutos y demás disposiciones vigentes se hallan representados las diferentes clases de la localidad con objeto de acordar el medio de hacer efectivo el encabecamiento de Comunios para el ejercicio económico de 1892 a 1893. Entendidos por el Sr. Presidente del objeto indicado, dada lectura de la Instrucción vigente del Impuesto de Comunios y habiendo correspondiente licencia para cubrir el total cupo

de la 70ª y 10ª los señores de Comunios  
que autoriza la Instrucción vigente

y teniendo en consideracion las circunstancias especiales de la localidad, sus usos secundarios, puntos en que se celebran y condiciones peculiares que de las mismas se desprenden para lo mejor conveniencia y facilidad en la realizacion y recaudacion del impuesto y para lo mejor constitucion pueda sugerirse en las areas del tercio en las epocas marcadas las cantidades respectivas acordaron se proceda al arrendo de derechos a venta libre de toda las especies solo en primer turno, la por el cupo total de suabramiento y recargos de todo pto de arbitrio con mas el Dpto de cobranza y que si no se obtiene en la subasta primera por su totalidad, se celebre segunda se apela a la formacion del reparto con arreglo a las disposiciones vigentes

En tal virtud se dio por terminado el acto acordando se de conocimiento al Sr. Jefe Delegado de Hacienda de la Provincia sustituyendo certificar con de este acuerdo conforme esta prevenido y firmo como acostumbra los señores concurrentes digno certifico =

*Blas Ramirez* *Manuel Jimeno*  
*Jose Garzon* *Antonio Dilla*

*Blas Q. Torres* *Ulegido Custodia*  
*Antonio Molin* *firmo au T*

*Ramirez* *Luis Aguirre*  
*Melba Donna Garcia* *firmo au T*  
*Antonio Gallardo Garcia* *firmo au T*  
*Jacinto Gallardo Garcia* *firmo au T*

*Manuel Carrasco* *Fran. Moreno*

*Jose Moreno* *firmo au T* *Parron*

*Manuel* *firmo au T* *Manuel*  
*Manuel* *firmo au T* *Manuel*





En la Villa de Mérida a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos se reunieron en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben y leída la anterior fue aprobada

Debiendo acordarse la distribución de fondos correspondiente al mes actual la corporación la acordó por capitulos en la siguiente forma

	Penas - Cent.
Capitulo 1.º	
Para los gastos obligatorios del Ayuntamiento	375 - 42
Capitulo 2.º	
Para pago de Guardas Municipales	45 - 00
Capitulo 3.º	
Para pago de Instrucción pública	162 - 75
Capitulo 4.º	
Para Beneficencia Municipal	5 - 41
Capitulo 5.º	
Para obras públicas	8 - 33
Capitulo 6.º	
Para comecion pública	17 - 55
Capitulo 7.º	
Para pago de cargas	73 - 75
Capitulo 8.º	
Para gastos Provinciales	422 - 75
Capitulo 9.º	
Para los gastos impreristos que ocurran	62 - 00
	Total 1.193 - 05

Así se acordó y lo firman según costumbre de que certifica:

En fe de los cuantos

Ramiro Quirós  
 D.º  
 D.º  
 D.º
 

 Yarmora  
 D.º  
 D.º  
 D.º

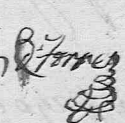
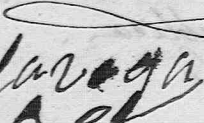





En la Villa de Magaceta a dos de Abril de mil  
ochocientos ochenta y dos se reunieron en sesion  
ordinaria los señores del Ayuntamiento que preside  
y leida la anterior fue aprobada

Dada lectura de las circulares insertas en los Bo-  
letines Oficiales la Corporacion acordo su exacto cum-  
plimiento

Sin otros asuntos de que ocuparse se levanta la  
sesion firmando el acta segun costumbre los señores con-  
currentes segun certifico =


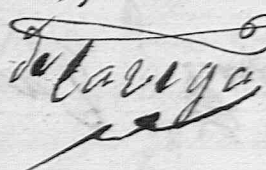
Pramiser quiron  Garmona  
Telarega 

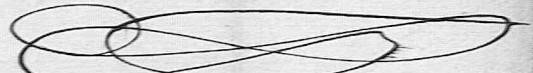
Juan Sanchez  
Camaracato  


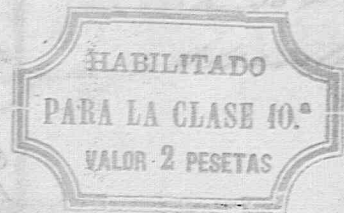
En Magaceta a nueve de Abril de mil ochocientos o-  
chenta y dos se reunieron en sesion ordinaria los señores del  
Ayuntamiento que preside y leida la anterior fue apro-  
bada

Dada lectura de las circulares insertas en los Boletines  
Oficiales la Corporacion acordo su exacto cumplimiento

Sin otros asuntos de que ocuparse se levanta la sesion  
firmando el acta segun costumbre de todo lo que goza de  
certifico =

Pramiser quiron  Solis  
Telarega  Garmona

Juan Sanchez  
Camaracato  




Unión ordinaria los señores del Ayuntamiento que suscriben y leída la anterior fue aprobada

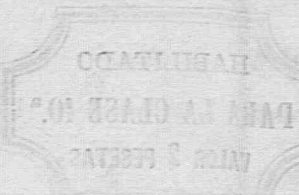
Dada lectura de las circulares insertas en los Boletines Oficiales, la corporación acordó su exacto cumplimiento

Sin otro asunto de que ocuparse a termino la sesión firmando a esta según costumbre de todo lo que gozó el secretario certifico =

Promisor  
del ayuntamiento  
García  
Carreras  
Julian Sanjurjo  
Camarero

En Magacela a veinte y tres de Abril de mil ochocientos ochenta y dos se reunieron en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento que suscriben y leída la anterior fue aprobada

A virtud de lo abarado del tiempo y multiples trabajos que se agrupan en la Secretaría del Municipio la corporación comprendiendo la imposibilidad de la formación del Reparto de la contribución Territorial correspondiente al segundo semestre del actual ejercicio para que este pueda recaudarse en la época marcada en atención al corto tiempo que media para su confección y con objeto que no sufran perjuicio ni retraso los intereses del Fuero para su ingreso en las épocas marcadas, unánimemente acordaron suplicar al Señor Delegado de Hacienda de la Provincia se sirva dispensar de la referida formación del Reparto en cuyo caso contribuirá esta Villa por el cupo del Repartimiento anterior acordando al propio tiempo se remitirá al



Señor Delegado certificación de un particular en solicitud de lo acordado.

En tal estado se dio por terminada la Sesion que firman segun costumbre los señores concurrentes de que certifico

Promisor Quirós Torres  
De la Vega Carmona Julian Sanchez Camaraculo

En Magaceta a treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y dos se reunieron en sesion Ordinaria los señores del Ayuntamiento que suscriben y leida la anterior fue aprobada

Deviendo acordarse la distribucion de fondos del mes actual la corporacion procedio en la forma siguiente

Capitulo 1.º	Puntos - Cent.º
Para gastos obligatorios del Ayuntamiento	375, 42
Capitulo 3.º	
Para pago de Guardas Municipales	16, 00
Capitulo 4.º	
Para pago de Instruccion Publica	182, 78
Capitulo 5.º	
Para Beneficencia Municipal	5, 41
Capitulo 6.º	
Para obras publicas	8, 33
Capitulo 7.º	
Para correccion publica	17, 08
Capitulo 9.º	
Para pago de Cargas	73, 75
Capitulo 10.º	
Para gastos Provinciales	422, 78
Capitulo 12.º	
Para los gastos imprevistos que ocurran	62, 30
<u>Total</u>	<u>1.193, 67</u>

En este estado y sin otros asuntos de que





ocuparse se levante la sesión firmando el acta según costumbre de todo lo que yo el Secretario certifico =

Promiser Quirós Torres  
 Delavega Carrasosa Julia Lamiy  
 Camaracalla

En la Villa de Magacela a siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos se reunieron en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma y leída la anterior fue aprobada.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto Municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio económico de 1862 a 1863 y estimando que conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad: acuerda: Que se fije al público por el quince día según ordena la ley Municipal, y fenecido que sea, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someterá a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

En este estado y en otros asuntos que ocuparse se levantó la sesión firmando el acta según costumbre de todo lo que yo el Secretario certifico =

Promiser Quirós Torres  
 Delavega Carrasosa Julia Lamiy  
 Camaracalla

En la Villa de Magacela, a catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos se reunieron en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento



que suscriben y leida la anterior fue aprobada.

El Señor Presidente manifestó que habiendo relatuado los peritos encargados del reconocimiento de Langosta se habian presentado reclamacion del pago del impuesto de jornales invertidos en el referido reconocimiento y practicaron en febrero setenta y el cual asciende a la cantidad de ciento once pesetas cincuenta centimos; y oido por la corporacion: acordó. Que dicha cantidad se abone con cargo al capitulo. Enmendar. Sin otros asuntos de que ocuparse se levanto la sesion firmando el acta segun costumbre de todo lo que yo el secretario certifico =

Ramirez Quiros Torres  
del Arce Camarero

Juan Sanchez  
Camarero

En la Villa de Magacín a diecinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos el Pleno en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento que suscriben y leida la anterior fue aprobada

Habiendo de forma de publico al Ayuntamiento de 1869 a 1870 la corporacion acordó se haga publico por medio de edicto en la forma acostumbrada de la presentacion de relaciones de alteracion que haya sufrido la figura en el año setenta durante quince dias y expirado que sea se proceda a la formacion del mismo con vista de los documentos presentados.

En otros asuntos de que ocuparse se termino la sesion firmando segun costumbre de que certifico =

Ramirez Quiros Torres  
del Arce Camarero

Juan Sanchez  
Camarero





N.º 397.180

REABILITADO  
PARA LA CLASE 10.ª  
VALOR 2 PESETAS

En la Villa de Magacel a Veintiocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos se reunieron en su ordinaria los señores del Ayuntamiento que suscribe y siede la Junta de Amillanamiento respecto a la citacion a Conferencia que hace la Delegacion de Hacienda de una comision para tratar de Amantos de Rectificacion de Amillanamiento, se acordo nombrar al Sr. Alcalde Presidente y D. Julian Sanchez Secretario para celebrar aquella disposiendo que los gastos que ocasionen sean con cargo al capitulo respectivo de Imprevistos. Se acordo con cargo al mismo capitulo el pago de 80 p. de multa. En este estado se dio por terminado el acto firmando segun contienen los señores concuerntos de que certifico =

Ramon Quirós Gomez Carmona  
 Dela Vega Delillo  
 El Regidor Cas  
 Monse Jimenez  
 Julian Sanchez  
 Camaracalle

En Magacel a Veinte de Junio de mil ochocientos ochenta y dos se reunieron en su ordinaria los señores del Ayuntamiento que suscribe y siede la anterior fin aprobarla

Habiendo necesidad de acordar la distribucion de fondos correspondiente al mes de Mayo que fino se dispuso a la siguiente forma =

	= Capitulo 1.º =	Pesetas leud
Para gastos Obligacion del Ayuntamiento	_____	888,42
	= Capitulo 3.º =	
Para pago de Gastos Municipales	_____	48,00



081.703.0 V

Capitulo 4. <sup>o</sup>	182,78
Para pago de Instruccion Publica	
Capitulo 5. <sup>o</sup>	5,41
Para Beneficencia Municipal	
Capitulo 6. <sup>o</sup>	8,93
Para Obra publica	
Capitulo 7. <sup>o</sup>	17,08
Para comercio publica	
Capitulo 8. <sup>o</sup>	73,75
Para pago de Censos	
Capitulo 10. <sup>o</sup>	422,78
Para gastos Provinciales	
Capitulo 12	62,50
Para los gastos impresos que ocurren	
Notas	1193,05

Aquí se acordó en dicha sesion que firmen como acor-  
 tados de que certifique =

Promisor *Francisco Torres* *Camacho*  
*De la Vega* *Camacho*  
*Julian Sanchez*  
*Camacho*

Acta

En la Villa de Magacela a once de Junio de mil  
 ochocientos ochenta y dos el H. Alcalde compareció en  
 las salas consistoriales con objeto de celebrar sesión de  
 ordinario y no habiendo concurrido ningun otro tenor  
 Consejo efecto de las ocupaciones de recoleccion de  
 sumidos asuntos de que ocuparse se levantó el presente  
 firmando el acta para acordarlo así de que  
 yo el secretario certifique =

*P. las Promisor* *Julian Sanchez*  
*Camacho* *Camacho*

En Magacela a diez y siete de Junio de mil ochocien-  
 tos ochenta y dos se reunieron en una sesion ordinaria los  
 señores del Ayuntamiento de la misma que tuvieron y  
 dade lectura de las brevedades habidas en los  
 Protocolos Oficiales de comparencia acordó se me-  
 dase cumplimiento de los otros asuntos de que ocuparse

Yo el levante he visto firmados segun costumbre los señores  
 Concejales de que certifico = humedades = diez y ochos = vale =



Promiser <sup>quinto</sup> Ferrer <sup>de</sup> Carmona  
 del ayuntamiento

Julian Sanchez  
 Comarcal

Yo Magacela Vinticero de finis de mil ochocientos ochenta y  
 dos de el numero e tenor ordinario los señores del Ayuntamiento  
 que suscriben y todo lo anterior fué aprobado

Debiendo acordarse la distribución de fondos de esta forma  
 para ser de despues de la siguiente forma =

	Pérfila Cas
Capitulo 1.º	
Para gastos Obligatorio del Ayuntamiento	575,42
= Capitulo 3.º =	45,00
Para pago de Guardas Municipales	182,78
= Capitulo 4.º =	
Para pago de Instrucción Publica	5,41
= Capitulo 5.º =	
Para Beneficencia Municipal	8,33
= Capitulo 6.º =	
Para Obras publicas	17,08
= Capitulo 7.º =	
Para concecion publica	13,75
Capitulo 9.º	
Para pago de cargas	422,78
Capitulo 10	
Para gastos Provinciales	62,50
Capitulo 12	
Para los gastos imperitorios que ocurren	1193 05
Totales	

Ahi se acordo y firma segun costumbre por los señores  
 ayuntados de que certifico =

Promiser <sup>quinto</sup> Ferrer <sup>de</sup> Carmona  
 del ayuntamiento

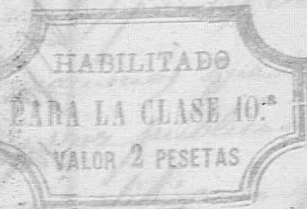
Julian Sanchez  
 Comarcal

Miguel Gallardo  
 +









En la Villa de Magarola a nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y dos; se reunieron en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento que suscriben y leida la anterior fue aprobada. Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que en virtud de lo prescrito en la Ley Municipal viginta, la de Arbitrios Municipales y Reglamentos para su ejecución, se estaba en el caso de acordar la manera y forma en que se ha de dividir la población para la formación de las tres secciones que corresponden formarse en esta localidad para el sorteo de la Junta Municipal Administrativa, y enterados después de hubida discusión se acordó: Que la primera sección sea compuesta de todos los propietarios de fincas que no se hallan exceptuados por la ley y que paguen de cuota de contribución para el Tesoro de veinte pesetas anuales; La segunda la componerán los industriales, Capacidades y Artesanos, y contribuirán con cuota de 15 pesetas y 19,99; y la tercera la componerán los labradores que paguen de contribución para el Tesoro hasta cinco pesetas noventa y nueve centimos, creyendo así quedan distribuidos los contribuyentes en buena forma para que puedan estar representados en dichas tres secciones todas las contribuyentes de la localidad, habiendo tenido presente para la formación de estas las circunstancias de la población.

En otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión firmada de el acta según costumbre, de lo que yo el Secretario, certifico =  
 Entre los contribuyentes una cuota de 15 pesetas y 19,99 = val =

Promisor  
 Delaraga  
 J. Torres  
 Carrmona  
 J. Sánchez  
 Camarero



En la Villa de Maguacela a diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, se reunió en sesión ordinaria los señores que suscriben, del Ayuntamiento, y leído la anterior fue aprobada. Dada lectura de las Circulares insertas en los Boletines Oficiales de la provincia, la Corporación acordó su exacto cumplimiento.

Los otros asuntos de que ocupase el teniente Presidente día que terminó la sesión, firmando según costumbre, de lo que yo el secretario, certifico =

Ramón Quirós y Torres  
 J. L. Sotillo  
 Juan Sánchez  
 Camarero

En la Villa de Maguacela a veinte y tres de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, se reunió en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben, y leído la anterior fue aprobada. Dada lectura de las listas sacadas del Ayuntamiento de la contribución territorial y subsidio en conformidad a los acordados para formar las tres secciones en que se ha de dividir la población, se acordó proceder a la distribución de asociados que han de pagar por suerte de cada sección para formar la Junta Municipal Administrativa que actúa en el presente ejercicio con el Ayuntamiento, y constandingo este de nueve concejales, con nueve los adjuntos que han de hacerse por la suerte en esta forma

	Número de adjuntos
De la 1.ª sección	3
De la 2.ª id.	3
De la 3.ª id.	3
<b>Total</b>	<b>9</b>

Atinque visto que correspondan tres adjuntos a cada una de las secciones resultando un total de nueve la Corporación acordó que sean expuestas al público las listas



Saladas por el término de ocho días y en la cual se ha  
 llan comparecidos correspondientes en cada uno de los citados  
 días tres sesiones con el fin de que examinadas por los señores  
 puedan hacer en cada término las reclamaciones que crean  
 convenientes, anunciándose por edictos y voz pública en la  
 forma de costumbres y haciéndolo constar por diligencia que  
 lo acredite a los efectos de Ley.

En otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión, fué  
 mandado el Acta según costumbre los señores convenientes, de  
 todo lo que, yo el secretario, certifico =

Promiscuo *quien* *de* *torres* *Carmona*  
*Antonio Gallardo* + *Juan Sánchez*  
*Américo Francisco* + *Comaracalles*

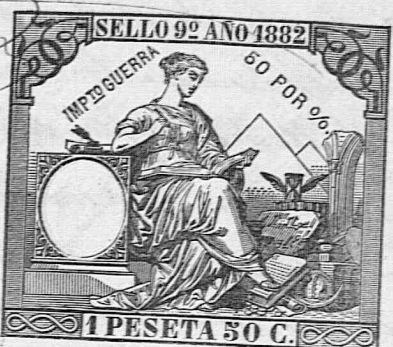
En la Villa de Magueda a treinta de Julio de mil ochocientos  
 ochenta y dos, se reunió en sesión ordinaria los señores del  
 Ayuntamiento que suscriben y leído la anterior fué aprobada.  
 Debiendo acordarse la distribución de fondos referente al pre-  
 sente mes se dispuso de la siguiente forma =

Capítulo 1.º	Reserva cont.º
Para gastos obligatorios del Ayuntamiento	482, 92
= capítulo 3.º =	
Para pago de Guardas Municipales	165, 00
= capítulo 4.º =	
Para pago de Instrucción pública (no se conigna)	157, 75
= capítulo 5.º =	
Para Beneficencia Municipal	5, 41
= capítulo 6.º =	
Para Obras públicas	8, 33
= capítulo 7.º =	
Para beneficencia pública	17, 08
= capítulo 9.º =	
Para pago de cargas	111, 00
= capítulo 10.º =	
Para gastos Provinciales	255, 24
= capítulo 12.º =	
Para los gastos imprevistos que ocurren	60, 00
<b>Total</b>	<b>952, 08</b>



Así





Acta que hace sobre el sorteo de Manifiesto por los señores presentes hallarse conformes y disponiendo la lectura del resultado dio por terminado el acto acordando la copiosacion se haga publico por medio de edictos y notificacion personal a los individuos a quienes se trata ha devengado y en fe de lo cual firmant como acostumbra de todo lo que por el secretario certifico =

Ramirez  
J. de la Cruz  
J. Torres  
Carrion  
J. de la Cruz

Juan Sanchez  
Comarcal

En Magacén a tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos se reunieron en su ordinaria los señores del Ayuntamiento de esta villa que suscriben y leida la anterior fue aprobada

Dada cuenta de los excusos presentados por D. Pedro Valde y Quintana y D. Juan Prieto y Prieto los cuales solicitan por convenir a sus intereses la desamortizacion de esta villa para trasladar su residencia a D. Benito el primero y a el Haba el segundo la Corporacion acordó aceder a ellos conforme se solicita =

En otros asuntos de que ocuparse se levanto la sesión firmando el Acta segun costumbre los señores concurrentes de todo lo que por el secretario certifico =

Ramirez  
J. de la Cruz  
J. Torres  
Carrion  
J. de la Cruz

Juan Sanchez  
Comarcal



En Magacela a veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos se reunió en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento que suscribe y leída la anterior fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que figurando en el presupuesto Municipal como uno de los sugetos de subasta el producto de las yemas de murieno de la Dama Rojas de este Pósito debía del deber de la Corporación ocuparse de este asunto en su consecuencia la misma acuerdo: Se proceda a la formación del oportuno expediente para que aprobado que sea se de principio a la subasta a fin de que su producto de obtiene pueda emplearse en el aprovechamiento de dichas yemas de murieno formulando el pliego de condiciones y presupuesto después de hecha la tasación de precios y demás diligencias, teniendo presente al formular este cuantos condiciones económicas Administrativas son precisas, basando muy principalmente la condición de que sean preferibles en iguales posturas los vecinos de esta villa a los forasteros, y que sean siempre ascendados con la carga del ganado vacuno y practicadas todas las diligencias se remita a la superioridad para su aprobación =

Habiendo se indicó por dicho Sr. Presidente que siendo llegada la época de subastar el estiercol del toro del ganado vacuno del común de estos vecinos para contribuir a la manutención del toro de la villa la Corporación acuerdo se proceda a la formación del oportuno expediente para verificar la subasta =

Debiendo subastarse la casa llamada de villa por dos años que cumplirá en quince de Octubre del año de mil ochocientos ochenta y cuatro la Corporación acuerdo igualmente se proceda al oportuno expediente de subasta en la forma acostumbrada =

Sin otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión firmando el acta según costumbre de que yo el secretario certifico =

Remisor *[Signature]* J. Torres y Armona *[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*





El Magaculo a virtud de elgoito de sus ochocientos  
 ochenta y dos se numeran en su orden en los libros del  
 Ayuntamiento que fueren y lude la anterior que  
 Aprobada -

Como ultimo fin del mes actual se acordo  
 la distribucion de fondos en la siguiente forma

	Pto. L. P.
Capitulo 1. <sup>o</sup> Para los gastos Obligaciones del Ayuntamiento	412,92
Capitulo 3. <sup>o</sup> Para pago de Guardas Municipales	45,00
Capitulo 4. <sup>o</sup> Para Beneficencia Municipal	4,41
Capitulo 6. <sup>o</sup> Para Obras Publicas	8,33
Capitulo 7. <sup>o</sup> Para consumo Publico	17,08
Capitulo 9. <sup>o</sup> Para pago de cargas	111,03
Capitulo 10. <sup>o</sup> Para gastos Provenientes	284,24
Capitulo 12 Para los gastos imprevistos que ocurran	67,00
<b>Total</b>	<b>992,01</b>

No se consigue el pago de Mut. Publica capitulo 4.<sup>o</sup>  
 por estar contestando los fondos segun la R. O. de fines  
 ultimos - Sin otros asuntos de que ocuparse termino  
 la hora firmando el acto segun costumbre de que ent  
 ficio -

Ramiro  
 Juan Torres Carmona  
 Felaroga  
 Setilly  
 Juan Lamy  
 Ormaiztegui

El Magaculo a tres de setiembre de sus ochocientos  
 ochenta y dos se numeran en su orden en los libros del  
 Ayuntamiento que fueren y lude la anterior que



Leida la Anterior fue aprobada  
Dada lectura de las circulares insertas en los Boletines  
Oficiales la Corporacion acordó su exacto cumplimiento  
Sin otros asuntos de que ocupare se levantó la  
sesion de los señores segun costumbre de que certifi-

co =  
Namias  
Jelaiega  
El Regidor Gallardo  
Jimenez +  
Quiras  
Torres Garmora  
Juan Sanchez  
Camascualtes

En la Villa de Magacela a diez de Setiembre de mil  
ochocientos ochenta y dos se reunieron en sesion ordinaria  
los señores del Ayuntamiento que suscriben y leida la  
anterior fue aprobada

Dada lectura de las circulares insertas en los Bo  
letines Oficiales la Corporacion acordó su exacto cum-  
plimiento.

Sin otros asuntos de que ocupare se levantó la  
sesion firmando segun costumbre los señores concurren-  
tes de que certifico =

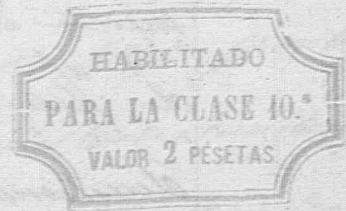
Namias  
Jelaiega  
Quiras  
Torres Garmora  
Juan Sanchez  
Camascualtes

En la Villa de Magacela a quince de Setiembre  
de mil ochocientos ochenta y dos se reunieron en sesion  
ultraordinaria previa oportuna convocatoria los señores  
del Ayuntamiento que suscriben con objeto de resolver  
las reclamaciones presentadas acerca del Repartimiento





N. 0.585.279



to de Consumos y  
Oídas las reclamaciones verbales de Ana de Forrer,  
Pablo Lopez, Antonio Gallardo Garcia y Blas Espino  
Silos, referentes a la imposición de un individuo mas  
de su familia por hallarse ausente, conitendo tal vez en  
los señores de la Junta ignorar esta circunstancia, el Ayunta-  
miento estimandolas oportunas y oída la Junta acordó elimi-  
nar dichos individuos de su familia, respectivamente desha-  
ciendo un error involuntario por razon de ignorar. por  
dicha Junta esta circunstancia. A la D. Francisca Gallardo  
Sanchez por razon de incluirle a contribuir una  
hija que habita con ella la cual está casada, el Ayuntamiento  
oído a la Junta acordó subsanar este error tambien  
involuntario y que la referida hija figure por si en la Cate-  
goria siguiente = A la D. Antonio Ramirez Delgado  
haciendo ver la equivocacion que induda se ha padecido  
al figurar en la Categoría que se pance, el Ayuntamiento  
oída la Junta y convencido de este error involuntario acordó  
se subsane colocandole en la inmediata inferior que es la  
que le corresponde = A la D. Antonio Floriano Flores  
Ramirez y Diego Fidozo pidiendo la copia correspondien-  
te de algunos sueros que no concurren, los señores que  
se desfigura, tambien se acordó estimarla oportunamente



875.382  
figurándole solo por lo que real y verdaderamente deben contribuir. A merito de reclamacion de Juan Donoso Romero, el Ayuntamiento acordó destinarle en atencion a que oida la finca es hauido bien clasificado en la categoria diez, que es en la que figura segun su condicion y circunstancias aunque haya servido de base para estimar la clasificacion de este u de ningun otro contribuyente la posesion de riqueza territorial ni otro signo de tributacion visum et notum menos la cja de servicios que relaciona en su escrito. A otro merito de D. Diego Flores en que pide la eliminacion por completo, del Repartimiento de su madre politica D. Justa Morera Valle vecina de esta Villa fundandole en que si aun la temporada por la que contribuye en esta localidad ha de servir a ella, el Ayuntamiento conceptuando no es razon bastante que el reclamante diga no ha de venir pues pudiera suceder que bien por necesidad o por gusto por diez hacienda como lo ha hecho cuando la ha parecido conciencia por mas o menor tiempo de lo que se la ha figurado en todos los repartos como tal vecina con casa habitada y labor, considerando que la finca repartidora al confeccionar un reparto que ha de servir de base para el pago del tributo anual, no puede preterir lo que ha de suceder en el resto del año a que aquel pertenece, puesto que se ignora lo que han de hacer los sucesores de la poblacion o han de fallecer





asi como los que allan de venir a ella durante  
el mismo periodo de tiempo, razon por la que  
limita atender solo en cuenta las circunstancias ge-  
nerales que concurren en estos casos quando procede  
a su confeccion, por no ser documentos para estos  
de formando siempre que alteraciones semejan-  
tes ocurriera, acorto de certificarla en esta parte  
por aju juicio que la finca ha obrado en  
conciencia: En quanto a la eliminacion de un  
Rural que por nueve meses se figura al recen-  
sente, acorto su eliminacion comprendiendo hazo-  
ido un error material involuntario y se le  
figure como esta solo con los dos individuos de un  
familia los nueve meses que es lo que a ju juicio  
puede conceptuarse a contribuir por rason del  
tiempo que se observa, permanese en este modo  
viendo el escrito con copia de este particular a los  
señores que bien combenir.

En este estado se levanto la sesion firmando  
el acto segun costumbre los señores concurrentes  
de que certifico

Ramirez

Guerra y Torres  
Camarero

De la Vega

Sotillo

El regidor D. Melodis

Juan Sanchez  
Camarero

Porque firmo en 7



En la Villa de Magacela a diez y siete de  
Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos  
se reunieron en sesion ordinaria los señores  
del Ayuntamiento de la misma que conseriben  
y leida la anterior fue aprobada

Interados de las cuentas presentadas por  
los Profesores de Instruccion Primaria D. Diego  
Pérez y Bobadilla y D. Eulogia Agustina Carrasco  
y Suarez correspondiente al materias de un respectu  
vas deudas y que pertenecen a los ejercicios economicos  
de mil ochocientos setenta y dos a setenta y tres hasta  
al de mil ochocientos setenta y ocho y setenta y nueve  
ambos inclusive, la corporacion viendo que se hallan  
ajustadas a los presupuestos respectivos no objeto  
reparar alguno y las aprobó unanimente acordando  
dando lueca entregado respectivamente el finiquito  
correspondiente

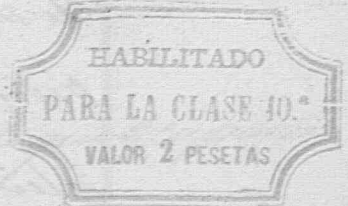
En otros asuntos de que ocuparse se levantó  
la sesion firmando el acta segun costumbre de que  
certifico

Ramirez      Quirós      Gómez      Garza      Mora

Jelavaca

Juan Leuque  
Comisario

En la Villa de Magacela a veinte y cuatro de  
Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos



señalaron en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento que suscriben y leída la anterior fue aprobada:

Debiendo acordarse la distribución de fondos del presente mes se procedió en la siguiente forma

	Pueden Cont
Capítulo 1.º	
Para los gastos obligatorios del Ayuntamiento	472 10
Capítulo 3.º	
Para pago de Guardia Municipal	48 00
Capítulo 4.º	
Para Beneficencia Municipal	8 41
Capítulo 6.º	
Para Obras Públicas	8 33
Capítulo 7.º	
Para Alumbrado Público	17,08
Capítulo 9.º	
Para pago de carga	111,03
Capítulo 10	
Para gastos Provinciales	283 24
Capítulo 12	
Para los gastos imprevistos que ocurran	67 00
<u>Total 982,05</u>	

No se conigue el pago de Dnta Primaria Capítulo 4.º por estar centralizados los fondos según la R. D. de 17 de Mayo último. Sin otros asuntos de que sea para se termine la sesión firmándose el acta de gran costumbre de todo lo que yo el secretario certifico

Ramírez
Guerra & Torres y Armona  
Salceda
Sotillo  
Alcalde Larmona
Juan Santos  
Vice-alcalde
Comarcales

875883  
En la Villa de Magacela a primero de Octubre  
de mil ochocientos ochenta y dos se reunieron en Sesión  
Ordinaria los Señores del Ayuntamiento que escriben  
y leida la anterior fué aprobado.

Entrado el Ayuntamiento de los nombres y debitos  
de varios Contribuyentes por Perceptorial e impuesto  
de sel por sus cuotas correspondientes al presente y  
año referido, y figuraron en la relación y expedien-  
tes presentados por el Comisionado Ejecutivo después  
de haberles examinado con el apremio de primero  
y segundo grado, leidos por mi el Secretario los artí-  
culos treinta y nueve y cuarenta de la Instrucción de  
Diciembre del veinte y nueve; examinados los pro-  
cedimientos seguidos contra dichos deudores, visto que  
en su tramitación se habia cumplido con las pres-  
cripciones legales después de discutir los Señores ex-  
presados sobre todas y cada una de la insolubencia la  
Asamblea acordó que canciendo de bienes muebles ven-  
tas y frutos y no teniendo tampoco bienes raíces  
los susodichos Contribuyentes desde luego se decla-  
raban y consideraban fallidos las cantidades por  
que cada uno figura y que por mi el Secretario se  
expida relación nominal comprensiva de las cuo-  
tas repartidas a cada uno y causas por que se de-  
claran fallidos el año que corre por el y el con-  
cepto por que contribuyen los individuos que  
se relacionan con los números 48-48-51-55-68-69

110-114-139-132-214-311-382-401-451-509 y 527 =

por el impunto de Val el Contribuyente con-  
lado con el número 188 =



Sin otros asuntos de que ocuparse se  
terminó la sesión firmando según costumbre los  
Señores asistentes de todo lo que yo el secretario  
certifico =

Ramírez

Juan Torres Garmona

José Vega

Juan Lantini  
Camarero

En la Villa de Magacina a ocho de Octubre de  
mil ochocientos ochenta y dos se reunieron en sesión  
ordinaria los señores del Ayuntamiento que  
asistieron y leída la acta que se aprobada =

Dada lectura de la circular número cuatro Do-  
ctores Oficiales la corporación acordó su inmediata  
cumplimiento =

Sin otros asuntos de que ocuparse se le  
cansó la sesión firmando el acta según costumbre  
de todo lo que yo el secretario certifico =

Ramírez

Juan Torres Garmona

José Vega

El Regidor Gallardo  
Lantini firma así

Juan Lantini  
Camarero

En la Villa de Magacina a diez de Octubre  
de mil ochocientos ochenta y dos se reunieron pre-  
sente el Secretario en sesión extraordinaria los





Señores del Ayuntamiento que suscriben y  
leída la anterior fue aprobada =

Dada cuenta de haberse expuesto al  
público por espacio de seis días la liquidación  
nominal de los Contribuyentes, a quienes se ha  
bien acordado declarar fallidos en el día primer  
ro del corriente, enterados los concurrentes del  
multado que ha opuesto dicha exposición a con  
dó confirmar y rectificar en estado acuerdo del  
primero del actual por tanto declarase falli  
dos definitivamente los debitos de los Contri  
buyentes Diego Gallardo, Damian Caballero,  
Eduardo Gutierrez Rodriguez, Francisco  
Garcia, Francisco Fernandez Cano, Juan Cano  
Perdigon, Juan Ruiz, Juan Vera, Pedro de la  
Paloma, Antonio Leober Fernandez, Clemente los  
mona Juan Carrasco Jurado, Juli Cortijo, Juan  
Chamizo, Manuel Flores Sanchez, Simona  
Delgado, Valentina Gallardo y Francisco Berro  
cal. Lo que procede en vista de la declaracion que  
obra en el expediente.

En este estado se dió por terminada la  
sesion que firman dichos Señores asistentes  
de todo lo que yo el Secretario certifico =

Damian

Quirós

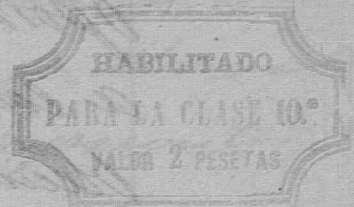
Alvarez y Gamboa

Delavega

Sotillo

Julia Sanchez  
Camarero





En la Villa de Magaceta a quince de  
 Julio de mil ochocientos ochenta y dos  
 se reunieron en sesión ordinaria los señores  
 del Ayuntamiento que suscriben y  
 leída la anterior fue aprobada

El Sr. Presidente manifestó que  
 debía del deber de la Corporación ocuparse  
 se en poner los medios para practicar  
 dentro del término judicial un reconocimiento  
 en abariguación de los títulos  
 en que haya podido hacer el decoro el  
 Sr. Langosta: Puntados dichos señores  
 acordaron se proceda a la formación del  
 oportuno expediente y que por el Sr. Presidente  
 se nombren los peritos necesarios  
 y que sean mejores condiciones para la  
 práctica del reconocimiento en abariguación  
 de los puntos señalados asignando a cada  
 uno una peseta y cincuenta centimos por  
 cada un día de los que duraren en esta  
 operación =

Acto seguido el Sr. Regidor Sindico manifestó  
 que se habrán producido varios  
 de la medida y unanimes en la

Uente de bebidas y comestibles y en  
oportuno se adoptaron medidas dirigidas  
a conseguir que todos los dueños de este  
establecimientos públicos tutoren con todas  
las medidas para evitar y li-  
quidar que respectivamente usasen a  
fin de evitar las reclamaciones que  
se produjeran. Entendidos los señores del  
Ayuntamiento acordaron unánimemente  
conformes aceptar la proposición hecha  
y que el Sr. Presidente y Regidores Sinesio  
procedan con arreglo a las leyes al cum-  
plimiento de dicha proposición man-  
do si fuesen necesarios de la suposición de  
multas con arreglo a las leyes al cum-  
plimiento de dicha proposición de confor-  
midad y con arreglo a la ley Municipal  
del treinta a los que dicen lugar a ello  
no cumpliendo con lo acordado por la cor-  
poración sin perjuicio de exigir la respon-  
sabilidad caso necesario en los tribuna-  
les ordinarios al que se viene acordado  
a ello por falta de cumplimiento a  
los mandatos de la Autoridad.

Al efecto y para el debido cumpli-  
miento acordaron que los gastos que  
ocasionen la reconposición de diversas  
medidas o adquisición de aquellas



Que tamen el Ayuntamiento en mal este  
do para su contrato se abonen con el  
go al capitulo de supresivos =

Au mismo se acordo que con car  
go al mismo capitulo se satisfagan  
el importe de tres llaves y tres me  
nuculas para el Arca de fondos de  
Municipio =

El Sr. Presidente manifesto que una  
Vez que se tratare del pago del capitulo  
de supresivos estas atenciones extra  
ordinarias que el deber de la cor  
poracion acordare si le parecia oportu  
no y con cargo al mismo capitulo  
el pago de el guarda temporero  
que habia necesidad de poner si quie  
ra por los seis meses mas precisos  
para la custodia con el fin de que  
haya a los otros dos del Ayuntamiento y  
interados de manera conformidad  
manifestaron que desde luego puede  
disponer el pago con cargo al capi  
tulo supresivos durante los seis  
meses que desempeñe el cargo pero  
a condicion que no percibire mas  
que el mismo haber diario que los otros  
Municipales  
Sin otros asuntos de



que ocupase el término de su propia firma  
de según costumbre los señores asistentes  
de que certifico =

Ramón Carmona Quiroz

El Regidor Gallardo  
firma en

El Regidor Carmona  
firma en

Juan Sanchez  
Camaralet

En Magaña a veintinueve de Octubre de  
mil ochocientos veintey dos el señor Alcalde  
comunicó a su señoría Ordinaria y no habiendo con-  
currido ningún otro señor concejal manifestando  
se hicieron conteras por lo presente que firmo

Juan Sanchez  
Camaralet

En la Villa de Magaña a cinco de Noviembre de  
mil ochocientos veintey dos se reunieron en sesión  
Ordinaria los señores de Ayuntamiento y leyó la  
Anterior que aprobada

El Sr. Alcalde Presidente manifestó que habien-  
do conferenciado con el señor Regidor Indio y al-  
gunas de las personas mas principales de la locali-  
dad sobre lo que debia hacerse con el fin de pro-  
porcionar trabajo a la clase jornalera de la mis-  
ma y evitar tengan que salir en busca de él a  
otros puntos dejando abandonadas a sus familias  
que pasan por necesidad parte que aquellos se  
grecian con algun recurso circunstancia que se  
acordite con las varias listas de embarque de  
traceros que lleva autorizadas a las Brigadas  
que han salido en estos dias en busca de traba-  
jo; y que teniendo en cuenta la disposicion  
de la R. O. de quince de Julio ultimo ha-  
brán convenido en que lo procedente era que se



Visto el Ayuntamiento proponer la retirada  
 del Capital Obrente en la Caja de Depósitos egip-  
 ciente a la tercera parte de ochenta por ciento  
 de bienes de propio desamortizados ó cualesquiera  
 otro que tubiese el Municipio y aplicarlo a las  
 Obras públicas que se creyeren mas necesarias y  
 conducentes al doble objeto de mejorar la situación  
 respecto de la población y comodidad del vecin-  
 dario. El Sr. Regidor Sindico manifestó estar conforme  
 con la proposición del Sr. Presidente y crea  
 que el Ayuntamiento debia considerarse altamente  
 obligado a tratar de llenar los deseos del Gobierno con-  
 signados en la referida R. O. segun se dio lectura en  
 la Junta, previendo con oportunidad el triste porve-  
 nido que en el presente presupuesto amenazaba a la  
 clase jornalera y mas cuando se empezara a sentir  
 la sequia que en el año anterior? El Ayuntamiento  
 to unánimemente segundo las manifestaciones  
 del Señor Presidente y Sindico y al efecto acordó:  
 Que atendida la situación económica del Muni-  
 cipio no hallase otro medio mas adecuado  
 que la retirada del Capital de que queda  
 hecho merito e invertirlo en Obras públicas  
 en que pueda ser ocupada la clase obrera y  
 de jornal cuyo numero se aproximamente  
 de ciento veinte para lo cual y a su fin  
 podrá hacer las Obras siguientes = Primera

Construcción de unas casas conventuales, por no  
 haberla en esta Villa teniendo hoy que ocupar  
 una sala en el Ayuntamiento que lleva al efec-  
 to grabando en el presupuesto Anualmente por  
 su pago: dichas casas conventuales por su  
 mayor economía sin que ha objeto de lujo por  
 su construcción en el local del Pósito que es un  
 terreno edificio y tiene capacidad superficial  
 suficiente para esta construcción y además queda  
 local bastante cómodo para el objeto que le da  
 el nombre = Segundo = Recuperando de to-  
 das las calles de la Población y reconstrucción  
 de calzadas en la misma por la situación  
 que ocupa el pueblo que se halla casi en la  
 cumbre de una Sierra = Tercera construcción  
 de una carretera desde el pueblo hasta la termi-  
 nación de la Sierra punto en que se hallan  
 muchas y varias fincas Urbanas destinadas  
 al descanso de ferrocarriles ocupados en las  
 labores = Cuarta = Construcción de otra ca-  
 llereta que conduzca a la fuente que viene  
 de aguas a la población y está a la bajada  
 de la misma Sierra y se la denomina Froya  
 que hoy es solo un pozo mal construido y  
 ofrece mucha exposición en la extracción de  
 aguas habiendo deudo tener desagradables  
 Quinta = Si el Clero no lo construye por cues-  
 ta de la Iglesia puede verificarse el sustrato  
 del cementerio de San Bartolomé que es de urgente y de  
 primera necesidad por ser demasiado pequeño  
 y dar ocasiones en que los cadáveres tengan  
 que renovarse antes del tiempo prescrito por  
 la ley Sinto = Construcción de un Cementerio





civil y un Depoito de badajoz y setimo. Reconpro  
sicion de todos los caminos vecinales que lo necesitan.

Acto seguido se procedió al nombramiento de una  
Comision especial que se encarga de la formacion  
del programa de la referidas obras y de cualquier  
otra que entine mas conducente comprendiendo en  
atencion divisiones y demas circunstancias esenciales,  
como la clase de materiales, coste de cada parte de  
ellas y en total en resumen para cuya ejecucion  
quedan nombrados el Señor Teniente de Alcalde  
D. Manuel Quirós Calderon y los Regidores D. Ra  
mon Fernandez de la Vega y D. Luis Rebollo  
Bueno auxiliados a falta de Maestro de Obras, por  
el Maestro Manife Tiburcio Figuerido y el Carpin  
tero Antonio de Potos Martin a los cuales se hará  
saber este nombramiento recomendandole la prontitud  
que segun las circunstancias demanda la ejecucion de tan  
interesante servicio =

En cuya forma se dio por terminado el acto que  
firman dichos Señores, asistiendo de todo lo que yo el  
Secretario Certifico = sobre cuyo texto enmendado =  
Luis Rebollo Buenagere = vale =

Manuel Quirós Calderon      Ramon Fernandez de la Vega

Luis Rebollo

El Regidor electo  
Manuel Quirós Calderon

Manuel Quirós  
Ramón Fernández

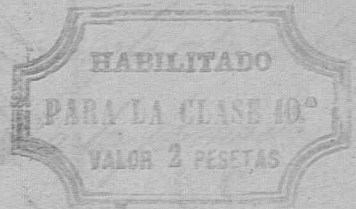




En la Villa de Magarza, a doce de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos se reunieron en la sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben y leído la anterior fue aprobada =

El Señor Presidente declaró abierta la sesión pública disponiendo que por el imprescrito secretario se diese lectura íntegra del informe programa de las obras públicas Municipales indicadas en la sesión del día cinco del actual que ha presentado la comisión especial que fue nombrada al efecto aquella fecha. Cumpliendo su mandato y perfectamente enterados todos los señores concejales viendo que son opuestas las manifestaciones de la Comisión en cuanto se refiere a la parte económica y estado actual de recursos locales; y considerando de suma utilidad, y conveniencia y necesidad las obras propuestas que no solo afectan al mejoramiento del ornato público, sino que interesan muy mucho al buen nombre de la Villa, comodidad, higiene y seguridad de sus moradores a la vez que se practica un bien general en tan calamitoso año, evitando muchos desmanes que tan vez pudiera ocurrir, de no proceder de recursos proporcionando trabajo a la clase obrera y de jornal para que tengan sustento y para las desgraciadas familias, acordando de





unanimos conformidad dichos señores aprobarle en todas  
 sus partes: siendo preciso para la ejecución de  
 dichas obras persona facultativa que se encargue  
 de estudiar los proyectos sobre el terreno, forme un  
 memoria descriptiva, los planos de los que lo necesitan  
 y el presupuesto con las condiciones facultativas re-  
 sultando no existir en esta localidad por su ociosa im-  
 portancia personalista para ella ni tener noticias  
 la haya en alguna otra de las localidades limitrofes,  
 acordó tambien se oficie al Señor Gobernador de la  
 Provincia solicitando el auxilio de un Arquitecto, In-  
 geniero de Obras, Ingeniero ó Director de Caminos que pue-  
 da practicar al efecto =

En otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión fir-  
 mando el acto según costumbre de todo lo que yo el Secretario certifico

Ramirez
quins
E. Torres y Garmona  
Toledo
Sotillo
Julian Serrano  


Ortiz

En la Villa de Sagaces a diez y nueve de Noviembre  
 de mil ochocientos ochenta y dos se numeran en sesión

Ordinaria los Señores del Ayuntamiento que suscri-  
ben y leída la anterior fue aprobada:

Habiendo necesidad de remitir a el Agente en  
Badajoz las cinco inscripciones que tiene este Ayun-  
tamiento procedentes del ochenta por cientos en sus  
bienes de Propios enajenados con el fin de que en  
primero de Enero próximo pueda acudir presentarse  
en la Administración Económica y verificar el cobro  
de intereses correspondientes al semestre que vence  
en treinta y uno de Diciembre. = La Corporación  
acordó se comisionen al Secretario de la misma para  
que personalmente entregue a dicho agente citados  
documentos toda vez que el valor de estos es bastante  
crecido para exponerlos a que sufran extravío por  
cualquier incidente casual al remitirlos por correo  
para lo cual se abonará a dicho Señor por gastos de  
viage cincuenta pesetas con cargo al Capitulo im-  
previsto

En otros asuntos de que ocuparse se levantó la  
sesión firmando el acta según costumbre los Señores con-  
currentes de que certifico =

Ramírez

Telavega

Quirós

Y Torres Carmona

Yuste Sanjurjo  
Ramírez

En la Villa de Badajoz a veinte y seis de  
Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos se reunió  
en sesión Ordinaria los Señores del Ayuntamiento



miento que suscriben y leído la anterior fue aprobada  
Debiendo procederse con arreglo a los artículos 11º  
y 12º de la vigente Ley de cumplimiento a la formación del  
Alimentamiento de los mozos que tengan la edad prevenida  
en el artículo 11º de la misma, y en el presente año es-  
gún la R. O. de treinta y uno de Julio último, la Cor-  
poración acordó se fije edicto anunciando que el  
Día primero de Diciembre próximo a las diez de la ma-  
ñana tendrá lugar la formación del Alimentamiento  
faciéndose también al Señor Cura Parroco para que  
en citado día y hora concurre a las Salas Consistoria-  
les con los libros parroquiales correspondientes pro-  
cediéndose a la instrucción del oportuno expediente se-  
gún la Ley.

También acordó citada corporación la distri-  
bución de fondos del presente mes en la misma forma  
que en el anterior

Sin otros asuntos de que ocuparse a levan-  
to la sesión firmando el acta según costumbre los se-  
ñores concurrentes de que certifico:

Ramírez                      Quintas                      L. Torres Camarero  
J. La Cruz                      Solís                      J. Sancho Camarero

Don Julian Sanchez Camarero de  
Secretario del Ayuntamiento de esta Villa  
Certifico: Que la corporación



Municipal se reunió en el día de hoy con  
objeto de formar el Militamiento de Mozos que es  
han de sortear el día treinta y uno del Corrien-  
te y tomado acuerdo en el Expediente respectivo  
nulta han sido Militados, quince mozos que  
tienen la edad prevenida en el artículo diez y  
siete de la Ley y en conformidad con la R. O.  
de treinta y uno de Julio últimos. Y a los efectos de  
Ley lo hago contar en este libro de acuerdos en  
Magaceta, a primero de Diciembre de mil ocho  
cientos ochenta y Dos.

Ramiro  
de la Cruz

quien  
Francisco Jaramona  
Julian Lant  
Camarasale

En la Villa de Magaceta a tres de Diciembre  
de mil ochocientos ochenta y Dos, se reunieron en sesión  
Ordinaria los señores del Ayuntamiento que suscribe  
y leído la anterior fue aprobado.

Dada cuenta de las Circulares insertas  
en los Boletines Oficiales, la Corporación se  
cordó su exacto cumplimiento.

En otro asunto de que ocupara se levantó la sesión  
firmando el acta según costumbre los señores concurrentes de que  
certifico.

Ramiro  
de la Cruz

quien  
Francisco Jaramona  
Julian Lant  
Camarasale





Don Julian Sanchez Camarasatta, Secretario  
del Ayuntamiento de esta Villa =

Certifico: Que en este dia se ha  
reunido la Corporacion con objeto de practicar la recti-  
ficacion del Altimiento de mozos que han de ser cortea-  
dos el treinta y uno del actual y tomado cuenta  
con la en el expediente de su referencia resulto del mis-  
mo fueron practicadas dos reclamaciones de inclu-  
sion =

Y para que conste expedido a los efectos de ley  
esta en Hogaiedo a ocho de Diciembre de mil  
ochocientos ochenta y dos = sobre raspado = ocho = de = to  
do vale =

Robas Ramirez

Julian Sanchez  
Camarasatta

Lebrero

En la Villa de Hogaiedo a diez de Diciembre  
de mil ochocientos ochenta y dos se reunieron en sesion  
ordinaria los Señores del Ayuntamiento que suscriben  
y leida la Anterior fue aprobada =



En Magacela a Veintuno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos se reunieron en su ordinaria las sesiones del Ayuntamiento de la villa y luego le autorizó para que aprobase

que se publicasen en primeros del Proximo mes las listas de electores para elecciones para el mes de Senadores, la Corporacion acordó le cumpla con lo dispuesto en la siguiente ley =

En otros asuntos de que ocupase el levantado se firmaron el acta según costumbre de que certifico

Ramirez Guerin y Torres  
Garmona  
Julian Sanchez Camarero

Lo Correo

Testimonio del Acuerdo tomado por el Ayuntamiento de este Villa de que se publica en la villa de Badajoz el día de hoy en el expediente del actual según plano

Don Julian Sanchez Camarero Secretario del Ayuntamiento de este Villa

Certifico: Que en el día de la fecha se ha reunido el Ayuntamiento con objeto de unas definitivamente el Alotamiento de moros que se han de lotear el día de mañana y visto que las dos proclamaciones de subasta hechas el día ocho del corriente no fueron en sus lugares por no tener la edad competente circunscripción acreditada con las partidas del anterior, la Corporacion ha tomado acuerdo en el expediente dejando en definitiva quince moros alitados =

Ya los efectos de ley firmo lo presente en esta villa en Magacela a veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos =

Julian Sanchez Camarero

Testimonio del Acuerdo tomado por el Ayuntamiento de este Villa de que se publica en el expediente del actual según plano

Don Julian Sanchez Camarero Secretario del Ayuntamiento de este Villa

Certifico: Que en el día de la fecha se ha verificado el sorteo de moros del actual según plano y del acuerdo tomado en el expediente respectivo según lo siguiente. El numero uno tocó en suerte a el moro Vicente Melos Baidoso = El numero dos a Tomas Alvarado





uno = El Numero tres a Don Juan Antonio Sierra = El  
 Numero cuatro a Simon Sanchez Chamorro = El Nu  
 mero cinco a Pablo Sanchez Donoro = El Numero sei  
 a Blas Gallardo Donoro = El Numero siete a Mercedes  
 Gallardo Rebollo = El Numero ocho a Juan Moreno de  
 el Numero nueve a Jose Proencio Rebollo Gallardo = El  
 Numero diez a Antonio Moreno Gallardo = El Numero  
 once a Pedro Sanchez Carrasco = El Numero doce a Lu  
 cro Chamorro Gallardo = El Numero trece a Cesario Ga  
 llardo Garcia = El Numero catorce a Agustin Gallardo  
 Arguendo = El Numero quince a Martin Donoro Gallardo  
 Ya los efectos de hoy lo tengo con esta cuenta libro en  
 Magacena a treinta y uno de Diciembre de mil ochocien  
 tos ochenta y dos =

Julian Sanchez  
 Camaracal

En la Villa de Magacena a treinta y uno de Diciembre de  
 mil ochocientos ochenta y dos se leen en publico orden  
 de los señores del Ayuntamiento que suscriben y  
 siendo la anterior fue aprobada

La corporacion acordó la distribucion de fondos del pa  
 sado año en la siguiente forma

	Publicos
Para los gastos obligatorios del Ayuntamiento <u>Capitulo 1.º</u>	412 92
Para pago de quenda Municipal <u>Capitulo 3.º</u>	18, 00
Para Beneficencia Municipal <u>Capitulo 5.º</u>	8 41
Para Obras publicas <u>Capitulo 6.º</u>	8, 33
Para Correccion Publica <u>Capitulo 7.º</u>	17, 08
Para pago de carga <u>Capitulo 9.º</u>	111, 03
Para gastos Provinciales <u>Capitulo 10</u>	269 24
Para los gastos imprevistos que ocurre <u>Capitulo 12</u>	67 00
	<u>Total 952, 01</u>

Sin otros asuntos de que ocuparse se levanta la presente  
 cuando según costumbre de dicho tenor de que certifique

Ramirez                      Jueves                      Torres Jaramona  
 Solavega                      Solilla  
 El Regidor Gallardo                      Julian Sanchez  
 Jimenez                      Camaracal